



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2019-MPB-A.

Bagua, 03 de septiembre del 2019.

VISTO:

El Informe Legal N° 014 - 2019 – MPB/OAJEX/AASO, emitido con fecha 09 de agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Así mismo, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Mediante Artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-TR "Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada", establece Incrementar en S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) a S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de abril de 2018.

Así mismo; la Ley 25129, otorga la Asignación Familiar para los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva equivalente al 10% del ingreso mínimo legal; así como en el Artículo 5 establece que son requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años.

En cuanto en su Artículo hace mención que, los trabajadores tendrán derecho a percibir dicha asignación familiar hasta que los hijos cumplan dieciocho años de edad, salvo que éstos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismo-

La LEY N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 37, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

En ese orden de ideas, el Informe Legal N° 014 - 2019 – MPB/OAJEX/AASO, emitido con fecha 09 de agosto del 2019; conforme a los antecedentes y a la evaluación de la argumentación legal expuesta, el Asesor legal externo opina, que al Servidor Sr. Jairo Maldonado Carrasco, en calidad de obrero, le asiste el derecho sobre lo solicitado, Reintegro por Asignación Familiar y recomienda que se emita el Acto de Reconocimiento de Deuda, Devengada, por Asignación Familiar, al servidor, debiendo efectuar el pago sujeto a disponibilidad y certificación presupuestal.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Finalmente, estando a los considerandos expuestos con anterioridad y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda, devengada, por Asignación Familiar, AL SERVIDOR MUNICIPAL SR. JAIRO MALDONADO CARRASCO, Ejecutar el Pago sujeto disponibilidad y certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente en la forma y modo de ley, a la Oficina de Gerencia Municipal, gerencia de Administración y finanzas y al administrado para los fines consiguientes a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JWAV/MPB/A (e)
FMPL/MPB/OAJ



SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA

